

La Plata, 10 de julio de 2012

Comunicación Conjunta N° 1 /12

Objeto: Actividades Institucionales para el aprovechamiento pleno de la jornada escolar.

Sr. /Sra. Inspector/a Jefe de Región de Gestión Estatal
Sr. /Sra. Inspector/a Jefe de Región de Gestión Privada
Sr. /Sra. Inspector/a Jefe Distrital
Sr. /Sra. Inspector/a de Enseñanza
Sr./ Sra. Director/a.

Nos dirigimos a ustedes a fin de realizar algunos aportes en referencia a la Resolución 587/11, Punto V: Actividades Institucionales para el aprovechamiento pleno de la jornada escolar.

De la lectura de la norma citada surge que el objetivo es alcanzar el máximo de aprovechamiento del tiempo escolar. En este sentido, las acciones institucionales que allí se explicitan, y que son llevadas a cabo por los Equipos de Trabajo Institucional, (Equipos Directivos y Equipos Docentes), parten de un enfoque que requiere que las llamadas "horas libres" se transformen en un espacio en el cual ocurran efectivos procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Hoy, nos encontramos transitando una profunda transformación de la Escuela Secundaria que se expresa tanto en su aspecto de organización institucional como también en su desarrollo curricular. En este sentido, la escuela secundaria obligatoria centra sus actividades en la enseñanza, lo que requiere de la construcción de estrategias institucionales que den respuesta a la ejecución de actividades para el pleno aprovechamiento de la jornada escolar.

Esto amerita que, en el marco de la Resolución 587/11 y atendiendo las diversas realidades de las escuelas, se construyan los dispositivos necesarios para garantizar la permanencia con aprendizaje de los/las estudiantes en las instituciones educativas. En este aspecto, los equipos de conducción son los responsables centrales en la tarea de coordinación del diseño y construcción colectiva de la propuesta institucional que se refleja en el Proyecto Educativo, según se hace explícito en la Ley Provincial de Educación y en el Capítulo 2 del Decreto 2299/11, Reglamento de las Instituciones Educativas.

Por ello, toda estrategia institucional que se inscriba en el Plan de Continuidad Pedagógica, señalado en el referido Reglamento de Instituciones Educativas, requiere para su elaboración de la participación de todo el equipo docente institucional con el

respectivo desarrollo de estrategias de intervención, para asegurar el cumplimiento efectivo de la jornada escolar y la atención pedagógica de los alumnos.

Asimismo, y en relación a la concreción del aprovechamiento pleno del tiempo escolar, se deberá involucrar a todos los actores escolares, a saber: docentes profesores, docentes preceptores, docentes bibliotecarios, Jefes y subjefes de área, Jefes y subjefes de preceptores, docentes con desempeño en módulos de Trabajo Institucional, docentes con desempeño en módulos/hs a cargo de Jefatura de Departamento de Integración Curricular, docentes Encargados de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico, cargos técnicos docentes de base como: Equipo de Orientación Escolar, etc.

Por lo tanto, los Equipos de Conducción Institucional, serán los responsables de garantizar que las acciones pedagógicas previstas sean ejecutadas por los diversos actores de los Equipos Docentes, de acuerdo con lo prescripto en la Resolución 587/11, lo acordado en el Plan de Continuidad Pedagógica y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, sosteniendo, supervisando y evaluando el conjunto de tareas para que exista un cumplimiento efectivo de la jornada escolar.

Desde la Dirección Provincial de Educación Secundaria, la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y la Dirección Provincial de Gestión Educativa entendemos que para alcanzar experiencias educativas de alto impacto, necesarias para fortalecer el vínculo de los estudiantes con la escuela, es imprescindible el trabajo en equipo y compartido, donde el equilibrio en la participación de todos coadyuva a enriquecer y potenciar la propuesta pedagógica de las instituciones educativas, para que la escuela cumpla así con su función sustantiva de enseñar y lograr que sus alumnos aprendan.

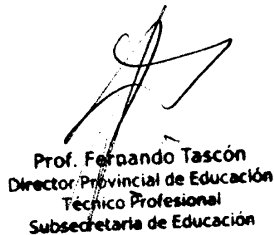
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

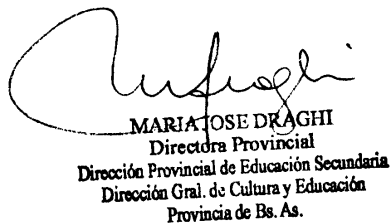
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN EDUCATIVA



Lic. Sandra E. Pederzelli
Directora Provincial
Dirección Provincial de Gestión Educativa
Dirección General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires



Prof. Fernando Tascón
Director Provincial de Educación
Técnico Profesional
Subsecretaría de Educación



MARIA JOSE DRAGHI
Directora Provincial
Dirección Provincial de Educación Secundaria
Dirección Gral. de Cultura y Educación
Provincia de Bs. As.